



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO
Regidor de Modernización
10/11/2023



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1602849E

PROVIDENCIA

Suministro equipamiento informatico
Exp. 1602849E
SEC/cga

PROVIDENCIA de la Concejalía de Modernización

Contrato «Suministro de equipamiento informático, en régimen de alquiler con opción de compra, para el Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1602849E): inicio de expediente

1. ANTECEDENTES: Por Resolución de Alcaldía Nº 136 de 21 de Diciembre de 2020, se adjudica el contrato «Suministro, en régimen de alquiler mediante la modalidad de renting y sin opción de compra, de ordenadores portátiles y equipamiento informático para el Ayuntamiento de Silla» (Exp. 621254D), a la empresa SOLITIUM LEVANTE, SLU (CIF: B-03301801), por un período de TREINTA Y SEIS (36) MESES, a contar desde la entrega de los ordenadores portátiles y equipamiento accesorio.

El 25 de Enero de 2021 el Ayuntamiento de Silla recibe los ordenadores portátiles y el equipamiento accesorio.

2. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento informático, en régimen de alquiler con opción de compra, para el Ayuntamiento de Silla.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR: La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de adquirir tanto ordenadores portátiles y de mesa como equipamiento informático para cubrir las necesidades de los empleados públicos del Ayuntamiento de Silla, proporcionando las herramientas informáticas necesarias para poder desempeñar sus funciones.

Y de esta manera, poder cumplir los objetivos tecnológicos programados en el actual proyecto de modernización en el que está inmerso el Ayuntamiento de Silla.

4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS: El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición de contrato de suministro según los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la LCSP-2017 establece lo siguiente:

«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.»

La Concejalía de Modernización, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 2115 de 20/06/2023, **DISPONE:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratación del «**Suministro de equipamiento informático, en régimen de alquiler con opción de compra, para el Ayuntamiento de Silla**» (Exp. **1602849E**); y que por los técnicos municipales competentes se redacte la memoria justificativa del presente contrato.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC HEYM MLV4 XDZN LX9M

Providencia inicio expediente_Suministro equipamiento informatico - SEFYCU 4573015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO
Regidor de Modernización
10/11/2023



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1602849E

En la memoria justificativa, se debe hacer mención, entre otros, a la partida presupuestaria, así como determinar el crédito necesario y, en su caso, la distribución de anualidades, teniendo en cuenta la duración del contrato.

SEGUNDO. Una vez emitida la memoria justificativa, solicitar a los técnicos municipales la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

CUARTO. A continuación, que por la Secretaria General se proceda a la elaboración del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

QUINTO. Incorporados en el expediente todos los documentos, anteriormente enumerados, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente y de aprobación de los pliegos.

SEXTO. Por último, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del expediente.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC HEYM MLV4 XDZN LX9M

Providencia inicio expediente_Suministro equipamiento informatico - SEFYCU 4573015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2